

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Rad. 2020-228

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

R E S U E L V E

1º.- Ordenar que **JOSE DANIEL RUBIO OCAMO** pague en el término de cinco (5) días a **BANCO POPULAR S.A.** los siguientes conceptos:

1.1.Por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE, (\$82.222.801.00), saldo insoluto de capital acelerado del pagaré No. 55103010135524, que instrumenta la obligación No. 55103010135524. La cláusula aceleratoria se hace efectiva a partir de la presentación de la demanda.

1.1.1.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto Acelerado, desde la fecha de la presentación de la Demanda y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 273.484), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de junio de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.2.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de junio de 2019 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$1.418.666.00).

1.2.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.2, desde el 06 de junio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 278.126), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de julio de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.3.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de julio de 2019 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$1.414.181.00).

1.3.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral

1.3, desde el 06 de julio de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 282.846), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de agosto de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.4.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de agosto de 2019 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$1.409.620.00).

1.4.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.4, desde el 06 de agosto de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 287.647), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de septiembre de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.5.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de septiembre de 2019 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$1.404.891.00).

1.5.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.5, desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.6.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 292.529), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de octubre de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.6.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora

vencida el 05 de octubre de 2019 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$1.400.264.00).

1.6.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.6, desde el 06 de octubre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 297.494), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de noviembre de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.7.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de noviembre de 2019 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$1.395.467.00).

1.7.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.7, desde el 06 de noviembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.8.- Por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 302.544), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de diciembre de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.8.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de diciembre de 2019 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$1.390.588.00).

1.8.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.8, desde el 06 de diciembre de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.9.- Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 307.679), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de Enero de 2020 de la obligación No. 55103010135524.

1.9.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de Enero de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, (\$1.385.626.00).

1.9.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.9, desde el 06 de Enero de 2020 y hasta cuando se

efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.10.- Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 312.902), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de febrero de 2019 de la obligación No. 55103010135524.

1.10.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de febrero de 2019 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, (\$1.380.580.00).

1.10.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.10, desde el 06 de febrero de 2019 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.11.- Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 318.213), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de marzo de 2020 de la obligación No. 55103010135524.

1.11.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de marzo de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$1.375.448.00).

1.11.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.11, desde el 06 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.12.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 323.614), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de abril de 2020 de la obligación No. 55103010135524.

1.12.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de abril de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, (\$1.370.230.00).

1.12.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.12, desde el 06 de abril de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.13.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$ 329.107), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de mayo de 2020 de la obligación No. 55103010135524.

1.13.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de mayo de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE, (\$1.364.922.00).

1.13.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.13, desde el 06 de mayo de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.14.- Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 334.693), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de junio de 2020 de la obligación No. 55103010135524.

1.14.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de junio de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, (\$1.359.525.00).

1.14.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.14, desde el 06 de junio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.15.- Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 340.374), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de julio de 2020 de la obligación No. 55103010135524.

1.15.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de julio de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$1.354.036.00).

1.15.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.15, desde el 06 de julio de 2020 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2°. Reconózcase personería al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS para actuar como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

3°- Notifíquese este auto al demandado haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3°.- Acéptese la autorización otorgada a las personas mencionadas en el acápite respectivo para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b6c6a15f6974616dccd2c25abbfa40b976df929bc94f1814de5b5d8184c83b

Documento generado en 31/07/2020 05:11:06 p.m.